



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN  
Diez de junio de dos mil veintiuno.

Inadmite.  
Radicado: 2021-00310

Se recibió la presente demanda VERBAL SUMARIO FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por la señora VANESSA MORENO MOSQUERA actuando en representación de la menor VALERY ROSERO MORENO quien actúa a través de apoderado, y en contra del señor GEHLER ANDRÉS ROSERO RODRÍGUEZ

De la lectura de la demanda se desprende claramente que adolece de requisitos establecidos en el art. 82 del C.G.P., en concordancia con el DECRETO LEGISLATIVO 806 de junio 04 de 2020; los mismos que se señalan a continuación siendo de obligatorio y forzoso cumplimiento. Por lo que deberá dar acatamiento en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

-PRIMERO: Deberá adecuar los hechos que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente determinados de conformidad al artículo 84º del CGP.

-SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, deberá excluir las pretensiones que no procedan de conformidad a la naturaleza del presente trámite esto es, VERBAL SUMARIO FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, y no demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS.

-TERCERO: Deberá suministrar la dirección de la menor VALERY ROSERO MORENO.

-CUARTO: Deberá indicar que la información suministrada por el interesado en relación con la dirección electrónica o sitio suministrado para la notificación de la demanda corresponde al utilizado por la persona a notificar bajo la gravedad de juramento, tal y como lo establece el artículo 8º del decreto 806 del 4 de junio de 2020, para efectos de notificación.

-QUINTO: Allegar poder, el cual indicará el correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita con el Registro Nacional de Abogados, de conformidad al artículo 5º del referido decreto.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA  
JUEZ (3)

62



JUZGADO 5° DE FAMILIA EN ORALIDAD MEDELLIN

El anterior auto se notificó por Estados N° 69 hoy a las 8:00 a.  
m.

Medellin 11 de Junio de 2021

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA

SECRETARIA